BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1270

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 10

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

La Inspección General de Servicios de la Administración Pública se ha dirigido a este Gobierno Civil interesando del mismo se recuerde a las Corporaciones Locales de la provincia que la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, reconoce al Pleno de las Corporaciones Locales, en su artículo 9.°, la facultad de autorizar la compatibilidad para un segundo puesto o actividad, y en su artículo 14, competencia para reconocer compatibilidad o declarar la incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, siempre refiriéndose al personal a su servicio.

Asimismo, por medio de la presente, el Gobierno Civil desea recordar a los responsables de cada una de las Corporaciones Locales de la provincia que dichos acuerdos deben ser adoptados por el Pleno, y que los Ayuntamientos tienen la obligación de notificar a este Gobierno Civil la resolución adoptada en aquellos supuestos, y ello conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de las Corporaciones Locales de esta provincia de Segovia.

Segovia, 2 de mayo de 1985.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

614

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don José Antonio Calleja Hijazo, en representación de ELVIDIO DOMINGO, S. A., de San Ildefonso, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 96.546 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de depósito de gasóleo y acondicionamiento de patio en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de marzo de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1280

Convocatoria de contratación directa para adjudicación de las obras de señalización horizontal, mediante marcas viales, en carreteras provinciales

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 de febrero último, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Señalización horizontal, mediante marcas viales, en carreteras de la red provincial.

TIPO DE LICITACION: 632.297 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, cerrados, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente completo se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de señalización horizontal, mediante marcas viales, en carreteras provinciales, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico - administrativas que han de regir el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 30 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1284

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación, por concurso público, de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santo Tomás; estarán de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Segovia, 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1283

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia concurso público para contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santo Tomás, según proyecto técnico aprobado.

TIPO DE LICITACION: 2.074.866 pesetas, a la baja.

FIANZAS: Provisional, 41.497 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del remate.

COMIENZO DE LAS OBRAS: En los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

TERMINO DE LAS MISMAS: Dentro de los tres meses inmediatos a contar de igual fecha.

PAGOS AL CONTRATISTA: Por certificaciones de obra ejecutada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, en horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día hábil siguiente al del término para la presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial.

PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES: De manifiesto en el expresado Negociado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad), provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santo Tomás, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1282

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 29 de abril de 1985, los proyectos de pavimentación y saneamiento de las calles de esta ciudad, Carretera de Valdevilla, Rosario, Cega, Eresma, Bordadores, Campo, Cronista Enríquez, Hortelanos, unión de la de Las Nieves y San Cristóbal, y de pavimentación y saneamiento de varias calles de los barrios de Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Revenga y Zamarramala; estarán de manifiesto al público, en el Negociado 3.° de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Segovia, 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1105

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de los Cuidadores de Enfermos, en régimen laboral, del Hospital Psiquiátrico Provincial, recibido en esta Dirección Provincial el día 11 de abril de 1985, suscrito por el Vicepresidente de la Corporación, Delegado de Personal y la Delegada de Personal, representantes de los trabajadores, el día 13 de febrero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b) y 6.° del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.° Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

2.° Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

3.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 12 de abril de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

Acta de revisión de la tabla salarial del año 1984 del acuerdo sobre condiciones de trabajo, económicas y sociales de los Cuidadores de Enfermos en régimen laboral del Hospital Psiquiátrico

En Segovia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen, de una parte, DON JOSE IGNACIO GARCIA GARCIA, Vicepresidente y Delegado de Personal de la Excma. Diputación de Segovia, en nombre y representación de la misma, asistido de mí, el Oficial Mayor de la Corporación, DON LUIS PEINADO DE GRACIA, y de otra, DOÑA NATIVIDAD SANZ RUIZ, Delegada de Personal, en representación de los Cuidadores de Enfermos de régimen laboral del Hospital Psiquiátrico Provincial, quienes, tras haber procedido a deliberar sobre la revisión de la tabla salarial del año 1984 del acuerdo suscrito sobre condiciones de trabajo, económicas y sociales de estos trabajadores, acuerdan:

Primero.—Incrementar, con efectos de 1.° de enero de 1984 hasta 31 de diciembre del mismo año, en un 6,50 por 100 las cuantías de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y en un 8 por 100 las de los complementos de puestos de trabajo y el personal de equiparación, percibidos al 31 de diciembre de 1983.

Segundo.—Absorber, con cargo a dicho incremento, el 20 por 100 del importe del complemento personal transitorio, reconocido en 1983 a cada trabajador, a excepción de aquellos que hayan percibido más cantidad, en concepto de anticipo, que la que les corresponda por aplicación de estos acuerdos, en cuyo caso la cuantía a absorber será inversamente proporcional al exceso percibido.

Tercero.—Reducir el complemento personal de equiparación o, en su caso, el complemento personal transitorio si aquél fuera insuficiente, desde la fecha del devengo de un nuevo trienio, en la cuantía necesaria para que el importe total de las retribuciones a los trabajadores con la misma antigüedad sea igual.

Cuarto.—Una vez aplicados los anteriores incrementos, dicho complemento personal, a efectos de equiparación de sus retribuciones con las de los funcionarios de la misma categoría e igual antigüedad, se fija, según el número de trienios consolidados, en las cuantías anuales siguientes:

	Pesetas anuales
Trabajador con 10 trienios	0
Trabajador con 9 trienios	0
Trabajador con 8 trienios	28.093
Trabajador con 7 trienios	50.340
Trabajador con 6 trienios	76.244
Trabajador con 5 trienios	105.721
Trabajador con 4 trienios	139.663

Quinto.—Conceder una gratificación especial a todos los trabajadores de 17.068 pesetas anuales, con efectos de 1 de enero de 1984, que se detraerá del complemento personal transitorio resultante, una vez realizada la absorción acordada.

Sexto.—Ningún trabajador podrá percibir en el año 1984 y sucesivos por incrementos de antigüedad más del 60 por 100 del salario base, sin perjuicio de los derechos adquiridos o que estén en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO

Tabla Salarial de los Cuidadores de Enfermos, en régimen laboral, del Hospital Psiquiátrico Provincial

(Vigencia de 1-enero-84 a 31-diciembre-84)

TRABAJADOR	Trienios	Salario — Pesetas	Antigüedad — Pesetas	Pagas extras — Pesetas	Complemento puesto de trabajo — Pesetas	Complemento personal equiparac. — Pesetas (1)	Gratificación especial — Pesetas	Complemento transitorio absorbible — Pesetas	TOTAL anual — Pesetas
Francisco Sanz Sanz	10	416.880	375.192	132.012	77.812		17.068	37.508	1.056.472
Angel de Andrés Dimas	9	416.880	337.673	125.758	77.812		17.068	53.508	1.028.699
Donato Martín Muñoz	7	416.880	262.634	113.252	77.812	50.340	17.068	59.652	997.638
Ascensión Vidal Alonso	7	416.880	262.634	113.252	77.812	50.340	17.068	61.850	999.836
Angel Calvo Leonor...	4	416.880	150.077	94.492	77.812	139.663	17.068	59.652	955.644
Natividad Sanz Ruiz	4	416.880	150.077	94.492	77.812	139.663	17.068	59.652	955.644

(1) Las cuantías de este Complemento de Equiparación para 1984, correspondiente al número de trienios que no figuran en esta Tabla y referidas a doce mensualidades, son las siguientes:

Con 5 trienios ... ... 105.721 pesetas.
Con 6 trienos ... ... 76.244 pesetas.
Con 8 trienos ... ... 28.903 pesetas.

1359

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el «ESTUDIO DE LA REGULACION DE LOS RIOS ERESMA Y FRIO EN SEGOVIA», durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto (les beneficie o les perjudique), puedan examinar dicho Estudio en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas de oficina, y presentar en dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

En el mencionado Estudio se estudia comparativamente la posibilidad y consecuencia de la construcción de las siguientes presas: «El Pontón Alto», «Navalrincón» y «Navalcaz», cuyas características más importantes se dan a continuación:

EL PONTON ALTO

Se proyecta una presa de 44 metros de altura sobre cimientos, para crear un embalse de 7,6 hectómetros cúbicos para regular un volumen anual medio de 27 hectómetros cúbicos (15 hectómetros cúbicos para abastecimiento y 12 hectómetros cúbicos para riego). La superficie ocupada por el vaso es de 69 hectáreas.

Máximo embalse normal (M. E. N.)	1.100
Máximo embalse extraordinario (M. E. E.) (máximas avenidas)	1.101,60
Fondo río	1.061

Términos afectados por el embalse: Segovia y La Granja de San Ildefonso.

Las obras de este embalse comprenden una variante en la N-601 de 230 metros de longitud, en la que se incluye un viaducto de 80 metros de longitud por 12 metros de ancho.

			Pesetas
Presup. contrata		Presa	472.714.200
	Obras de Abast.	Propias al Pontón ...	104.504.400
		Comunes	453.600.000
		Variante de la N-601.	73.080.000
		Expropiaciones	103.500.000
		TOTAL	1.207.398.600

NAVALRINCON

Se proyecta una presa de 50 metros de altura sobre cimientos para crear un embalse de 5,2 hectómetros cúbicos para regular un volumen anual medio de 15 hectómetros cúbicos (todo para abastecimiento). La superficie ocupada por el vaso es de 28 hectáreas.

Cotas de embalse

Máximo embalse normal (M. E. N.)	1.243
Máximo embalse extraordinario (M. E. E.) (máximas avenidas)	1.244,20
Fondo río	1.199

Términos afectados por el embalse: Revenga y Valsaín.

		Pesetas
Presup. contrata..	Presa	616.518.000
	Obras anejas propias ...	69.300.000
	Obras anejas comunes ...	453.600.000
	Expropiaciones	84.000.000
	TOTAL	1.223.418.000

NAVALCAZ

Se proyecta una presa de 35 metros de altura sobre cimientos, para crear un embalse de 7,6 hectómetros cúbicos para regular un volumen anual medio de 21 hectómetros cúbicos (15 hectómetros cúbicos para abastecimiento y 6 hectómetros cúbicos para riego). La superficie ocupada por el vaso es de 49 hectáreas.

Cotas de embalse

Máximo embalse normal (M. E. N.)	1.144,80
Máximo embalse extraordinario (M. E. E.) (máximas avenidas)	1.145,50
Fondo río	1.111

Términos afectados por el embalse: La Granja de San Ildefonso.

		Pesetas
Presup. contrata..	Presa	1.170.130.500
	Obras anejas propias ...	28.980.000
	Obras anejas comunes ...	453.600.000
	Expropiaciones	73.500.000
	TOTAL	1.726.210.500

Valladolid, 3 de mayo de 1985.—El Ingeniero Director accidental, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

1331

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Zarzuela del Monte

Acordada por Real Decreto de 3 de diciembre de 1976 la concentración parcelaria en la zona de ZARZUELA DEL MONTE (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de mayo de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho, y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por

daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Zarzuela del Monte; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 2 de mayo de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1035

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 453/84, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don Mariano Tordesillas Velasco y doña Avelina Salvador Arribas, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

— Piso en la localidad de Mozoncillo, al sitio del arroyo de Arevalillo, frente a la calle Real, destinado a vivienda, sito en la planta segunda izquierda del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.165, libro 89, folio 13, finca número 10.863, inscripción 1.ª

Tasada en la suma de UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (1.966.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTINUEVE DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes conciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, no admitiéndose las posturas que no cubran el indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1092

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 98/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandado, don Celestino Rincón Martín, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Celestino Rincón Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de ciento veinte mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1121

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 25/85, seguido a instancia de doña Pilar y don Víctor Martinsanz Blanco, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Segovia, al sitio de Prado Monago o Piedra Redondera, que hoy se denomina Barrio del Peñascal, en una calle de nuevo trazado municipal. Mide diez metros de fachada por quince de fondo, o sea, ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, de donde se segrega, y por el frente, que es Mediodía, con la calle proyectada».

Inscrita al tomo 205, digo al folio 205, del tomo 2.377 del Archivo General, libro 108, finca número 5.861, inscripción 1.ª

En el que he acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1041

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Sociedad Mercantil SAJI, S. L., con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Ignacio González Ochoa, y de la otra, como demandado, don Teodoro Sevilla Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Teodoro Sevilla Gómez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Sociedad Mercantil SAJI, S. L., de la suma de ciento ochenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1309

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Santos Rodrigo Antón, Juez de Distrito sustituto de la Villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 8/85, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de DOÑA MARIA GOMEZ SANTAMARIA, contra DON PAULINO BARRIO y cuantas personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho a la herencia de don Valentín Barrio de las Heras, en las que ha recaído la siguiente resolución:

Providencia.—Juez sustituto, señor Rodrigo Antón.—En Sepúlveda, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; por presentada que fue la anterior demanda, se admite la misma a trámite. Se tiene por parte en la misma a doña María Gómez Santamaría, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid. Se señala para que tenga lugar la celebración del juicio verbal que se solicita, y en atención a otras ocupaciones de este Juzgado, el próximo día TRECE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Convóquese a las partes, a la actora con notificación del presente proveído, con las advertencias del artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cítese a la parte demandada DON PAULINO BARRIO y personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho a la herencia de don Valentín Barrio de las Heras, con traslado de las copias simples de la demanda y advertencias de que deben concurrir a juicio con cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Para la citación del demandado don Paulino Barrio, líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Madrid, el que será entregado a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, y en cuanto a las personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho a la herencia de don Valetín Barrio de las Heras, mediante edicto publicadao en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia; el que, asimismo, será entregado a la parte actora para su dilegenciado.—Lo mandó y rubrica S. S.ª y doy fe.—E/. Firmado: Santos Rodrigo.—Rubricado.—Ante mí: (ilegible).

Y para que conste y sirva a los solos fines de citar a cuantas personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho en la herencia de don Valentín Barrio de las Heras, a fin de que el próximo día DIECISEIS DE MAYO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, según lo acordado, comparecerán en este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio, expido el presente, en Sepúlveda, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Santos Rodrigo Antón.—El Secretario ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1307

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta urgente para el arrendamiento de piscinas municipales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre reducción de plazos, se anuncia subasta pública para arrendamiento y explotación de las piscinas municipales y servicios de café-bar anexos a las mismas, durante la campaña veraniega comprendida entre el 1.° de julio al 15 de octubre del año 1985, con arreglo a los datos siguientes:

Tipo de licitación: Ciento treinta mil (130.000) pesetas, al alza.

Fianza provisional: El 3 por 100 sobre la licitación, igual a 3.900 pesetas.

Fianza definitiva: La resultante de aplicar el 6 por 100 sobre la adjudicación definitiva de la subasta, que deberá ingresar el adjudicatario, juntamente con una garantía supletoria de cien mil pesetas, para responder de los posibles daños o perjuicios que por negligencia o abandono puedan causarse o producirse en las instalaciones.

Admisión de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Tendrá lugar, con las formalidades legales, en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del mismo día en que termine el plazo para su admisión.

Pliego de condiciones: El de jurídico y económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal y que ha sido expuesto al público y se encuentra de manifiesto en el respectivo expediente.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el sexto día hábil siguiente, en las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas, y de quedar ésta también desierta, se llevaría a cabo la adjudicación por contratación directa.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número ..., vecino de ... y con domicilio en ... (calle o plaza de ...), número ..., enterado del anuncio de subasta pública que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1985, para el arrendamiento y explotación de piscinas municipales y servicios de café-bar anexos a las mismas, del Ayuntamiento de Hontalbilla, se compromete a tomar a su cargo la citada explotación, durante la campaña veraniega del año 1985, con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico y económico - administrativas aprobado para dicho arrendamiento, y ofrece por ello la cantidad de ... (en letra y en número).

Asimismo, declara que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, 2 de mayo de 1985.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

1288

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Por acuerdo municipal y con la reducción de plazos que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carácter de urgencia, se saca a concurso la adjudicación de pinos apeados y desramados con motivo de los trabajos de claras y aclareos realizados en el monte número 57-58 del Catálogo, de los propios de esta Entidad, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Localización: Cuartel B, tranzones 2, 4 y 8.
Número de pies: 1.483.
Especie: P. pinaster.
Volumen con corteza, según medición al centro: 274 metros cúbicos.

TASACION:

Maderas	383.600 ptas.
Leñas	78.100 ptas.
Total	461.700 ptas.

Gastos de apeo, desramado, medición y limpieza: 87.680 pesetas, que el adjudicatario ingresará en la habilitación del Servicio Provinical del ICONA, con los demás pagos reglamentarios de tasas, etc.

El concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las veintiuna horas del día 15 de mayo de 1985, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura; es decir, hasta las veinte horas treinta minutos de dicho día.

La fianza para tomar parte en el concurso será del 3 por 100 del precio de licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

En lo demás se estará a lo que determina el pliego de condiciones aprobado para este concurso.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso para la adjudicación de pinos apeados y desramados en el monte público número 57-58 del Catálogo de U. P., publicado por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1985, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Villaverde de Iscar, ... de ... de 198...

El proponente,

Villaverde de Iscar, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1246

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Don José Luis de Lucas San Atilano ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de pino, lote primero, en la pasada campaña forestal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio.

Veganzones, 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

1250

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir la subasta pública de una porción de terreno de 1.000 metros cuadrados, sito por debajo de la carretera de Riahuelas, de propiedad municipal; se pone en conocimiento del público en general que permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, al objeto de oír reclamaciones, que serán posteriormente resueltas por el Pleno.

Simultáneamente, se pone en conocimiento del público que los interesados podrán presentar propuesta económica para optar a la subasta pública del referido terreno durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo para la presentación de plicas.

Campo de San Pedro, a 25 de abril de 1985.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

1206

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

EDICTOS

Solicitada por don Mateo Gozalo Asenjo, en representación de PEDRO CRESPO, S. A., de Navas de Oro, la devolución de la fianza que tiene constituida, en metálico, para responder del aprovechamiento de resinación de pinos del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, durante la campaña de 1984; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 22 de abril de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1186

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1219

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ha instruido en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 22-4-1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 20-4-1985, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente DON EUGENIO LLAMAZARES GARCIA, vecino de ALDEHUELA DEL CODONAL, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de marzo de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública, para cuyo acto se señala el próximo día 10 de junio de 1985, en el Juzgado municipal de ALDEHUELA DEL CODONAL, con la asistencia del señor Recaudador de Tributos del Estado y del señor Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos, que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

Diligencia: En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

Finca urbana sita en término municipal de Aldehuela del Codonal (Segovia), en la Plaza de San Sebastián, número 5. Linderos: derecha, don Francisco González y otros; izquierda, calle de San Sebastián; fondo, extrarradio. Superficie: 360 metros cuadrados, de los que 34 metros cuadrados están cubiertos. Valor para la primera subasta: 51.550 pesetas.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir por espacio de una hora, contada a partir de las diez de la mañana, hora en que comenzará la subasta, fianza, al menos, del veinte por ciento de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo en primera licitación.

El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo de licitación será el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del veinte por ciento del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, al Estado.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos y costas del procedimiento.

Sexto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Séptimo.—No habiendo presentado el deudor los correspondientes títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Si los inmuebles objeto de este anuncio fuesen fincas rústicas y éstas hubiesen sido concentradas, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, podrá promover expediente, ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

Noveno.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto de subasta.

Décimo.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, inscripción registral y cualquier otro que se ocasionase.

Santa María de Nieva, 22 de abril de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8